



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente nº: 61/2025

- Relacionado: Expediente n.º: 60/2025 Competencia Impropia

Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva. Ayudas al transporte escolar 2024/2025.

Documento: Extracto convocatoria BDNS

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA Nº 2025-0671 DE FECHA 13/11/2025 QUE CONVOCA SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

BDNS (Identif)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes empadronados en Jacarilla que cursan estudios que no se imparten en esta localidad y estén homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2024/2025, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.

Segundo. Finalidad:

Ayudar en los gastos de transporte escolar.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de la Convocatoria que han de regir las subvenciones destinadas a los estudiantes desplazados del término municipal de Jacarilla, publicadas en el B.O.P. nº 217 de fecha 13/11/2025 y disponible en <https://jacarilla.sedelectronica.es/board>

Cuarto. Aplicación Presupuestaria

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Ayudas transporte del Presupuesto 2025 de Gastos de la Corporación, destinándose a tal fin la cantidad de 1.500,00 euros.

En el caso de que supere el importe solicitado el global presupuestado, la distribución se hará de forma proporcional, sin superar la cantidad de 1.500,00 euros.

La concesión de estas ayudas se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

